RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00422 00 (proceso de liquidación patrimonial)

Se ordena al liquidador designada que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído presente a este Despacho el proyecto de adjudicación de que trata 568 del C.G.P. Comuníquese.

Una vez presentado el referido proyecto de adjudicación, la secretaría lo fijará en el sitio web del Juzgado para que pueda ser consultado por los interesados en el presente trámite de liquidación.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 570 del C.G.P. para la hora de las 10:00 a.m., del diecinueve (19) de marzo del presente año. Cítese al insolvente, los acreedores y sus apoderados.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 3102251448.

Se ordena oficiar a Servicios Integrales Para Movilidad para que se sirva registrar a favor de este Despacho (Juzgado 57 Civil Movilidad de Bogotá), la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 4994 del 10 de octubre de 2017 por parte del Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, como quiera que el proceso ejecutivo No. 11001 40 030 20 2017 00516 00 promovido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX contra CARLOS ANDRÉS SERNA GONZÁLEZ fue remitido en virtud de la apertura del proceso de de liquidación patrimonial de CARLOS ANDRÉS SERNA GONZÁLEZ.



Bogotá D.C., 10 de octubre de 2017 Oficio No. 4994

Señores SERVICIOS INTEGRAL PARA LA MOVILIDAD (SIM) Correspondiente

Demandante

: Ejecutivo
No 11001400302020170051600
: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX
NIT. 899.999.035-7
: CARLOS ANDRES SERNA GONZALEZ
C.C. 14.572.233
LUIS ENRIQUE MOLINA PEREZ
C.C. 16.204.507 En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (04) septiembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de referencia me permito comunicarle que se DECRETÓ EL EMBARGO vehículo de PLACAS: DQX048, denunciado como de propiedad de parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MARCENNE

ARANDA JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo Juez Juzgado Municipal Civil 57 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 369cd91e00544ff446b20fef1bdd505aff2dd72f8facf6cf5b9f4c828246ae00

Documento generado en 25/01/2024 06:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica